



DECRETO ALCALDICIO N° 416.-

QUILLON, Enero 31 de 2018.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.486 de fecha 28.12.2017, que aprueba el programa del Servicio de Bienestar Municipal año 2018;
2. Aceptación de Seguro Colectivo de fecha 26.01.2018;
3. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
4. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.037 de fecha 06.09.2017, que aprueba integrantes del Comité de Bienestar Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.038 de fecha 06.09.2017, que nombra al Presidente del Comité de Bienestar Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subroga;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

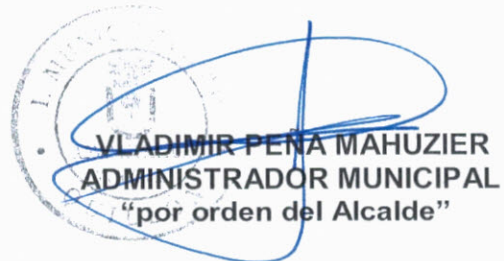
DECRETO:

1. **APRUEBESE** la **ACEPTACION DE SEGURO COLECTIVO**, suscrito con fecha 26 de enero de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por el **Alcalde Don Alberto Gyhra Soto** y la **Compañía de Seguros Vida Cámara S.A.**, correspondiente a contratación de **Seguro Complementario de Salud, Dental y Ampliación cobertura de Salud, propuesta N° 2774-5**, lo que irá en beneficio de todos los socios pertenecientes al Servicio de Bienestar Municipal.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem **214 09 "Otras obligaciones Financieras"**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTRÓL
- BIENESTAR
- ARCHIVO SECMU